

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 014-2022-EM 2.11.2022 DESCARGAR	Decreto Supremo que declara de necesidad pública la participación del sector privado en la concesión del proyecto "SE Nueva Tumbes 220/60 kV - 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes - Tumbes", y autoriza al Concesionario a recibir en concesión los bienes y derechos ubicados dentro de los cincuenta kilómetros de la frontera	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	<p>Se declara de necesidad pública la participación del sector privado en la concesión del proyecto "SE Nueva Tumbes 220/60 kV - 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes - Tumbes", a efectos que la empresa Concesionaria Transmisora Reque Tumbes S.A.C. pueda recibir en concesión los bienes y derechos que se encuentran dentro de los cincuenta kilómetros de la frontera del país, en el marco de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato de Concesión del Sistema Garantizado de Transmisión para el diseño, financiamiento, construcción operación y mantenimiento del proyecto "SE Nueva Tumbes 220/60 kV - 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes - Tumbes".</p> <p>Autorizar a la empresa Concesionaria Transmisora Reque Tumbes S.A.C. a recibir en concesión los bienes y derechos que se encuentren dentro de los cincuenta kilómetros de la frontera del país, en el departamento de Tumbes, en el marco de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato de Concesión del Sistema Garantizado de Transmisión para el diseño, financiamiento, construcción operación y mantenimiento del proyecto "SE Nueva Tumbes 220/60 kV - 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes - Tumbes", y que fue materia de otorgamiento de la buena pro del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos "Enlace 220 kV Reque - Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas" y "SE Nueva Tumbes 220/60 kV - 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes - Tumbes".</p>

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
LEY Nº 31600 3.10.2022 DESCARGAR	LEY QUE MODIFICA LA LEY 25129, LEY QUE DISPONE QUE LOS TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD PRIVADA CUYAS REMUNERACIONES NO SE REGULAN POR NEGOCIACIÓN COLECTIVA, PERCIBIRÁN EL EQUIVALENTE AL 10% DEL INGRESO MÍNIMO LEGAL POR TODO CONCEPTO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	<p>Se dispone modificar el artículo 2 de la Ley 25129, Ley que dispone que los trabajadores de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, percibirán el equivalente al 10% del ingreso mínimo legal por todo concepto de asignación familiar, incorporándose un párrafo, quedando el artículo con el texto siguiente:</p> <p>“Artículo 2.- Tienen derecho a percibir esta asignación los trabajadores que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años. En el caso de que el hijo al cumplir la mayoría de edad se encuentre efectuando estudios superiores o universitarios, este beneficio se extenderá hasta que termine dichos estudios, hasta un máximo de 6 años posteriores al cumplimiento de dicha mayoría de edad.</p> <p>Asimismo, tienen derecho a percibir esta asignación los trabajadores que tengan uno o más hijos, mayores de 18 años, con discapacidad severa, debidamente certificada de conformidad con lo normado por la Autoridad Nacional de Salud, salvo que perciban la Pensión No Contributiva por Discapacidad Severa establecida por la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad”.</p> <p>DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA. Adecuación normativa El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta norma, adecúa el Reglamento de la Ley 25129, aprobado por el Decreto Supremo 035-90-TR, a la modificación prevista en la presente ley.</p>

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
-------	--------	------------------	---------

<p>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 160-2022-DE 2.11.2022 DESCARGAR</p>	<p>Designan Viceministro de Políticas para la Defensa</p>	<p>MINISTERIO DE DEFENSA</p>	<p>Se designa al señor Andrés Eduardo Salas Jaén en el cargo de Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa</p>
<p>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 159-2022-DE 2.11.2022 DESCARGAR</p>	<p>Designan a Viceministra de Recursos para la Defensa</p>	<p>MINISTERIO DE DEFENSA</p>	<p>Se designa a la señora María Angélica Canevaro Lara en el cargo de Viceministra de Recursos para la Defensa del Ministerio de Defensa.</p>
<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 161-2022-DE 2.11.2022 DESCARGAR</p>	<p>Designan Jefe del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED</p>	<p>MINISTERIO DE DEFENSA</p>	<p>Se designa al señor Ernesto Fuentes Cole, en el cargo de Jefe del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres -CENEPRED.</p>
<p>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 022-2022-VIVIENDA 2.11.2022 DESCARGAR</p>	<p>Dan por concluida la designación de miembro del Directorio de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Se dispone dar por concluida la designación del señor Roger Lizandro Gavidia Johanson, como miembro del Directorio de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p>